



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3424/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2021

VISTO: La solicitud de subsidio extraordinario realizada por el Municipio de San José de Gualeguaychú ante la Dirección Nacional de Políticas de Género en el Deporte (DNPGD); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Nacional de Políticas de Género en el Deporte apoya los eventos deportivos con el fin de visibilizar, concientizar y sensibilizar a la comunidad deportiva, en virtud de políticas pública de fortalecimiento institucional para alcanzar la igualdad de acceso al deporte de todas las comunidades y diversidades LGBTIQ+.

Que motivados en la emergencia pública en materia de prevenir y eliminar las violencias por motivos de género en el deporte, en el marco de la Ley N° 26.485, Ley de Protección Integral de las Mujeres y la Ley N° 26.743 Identidad de Género.

Que el objeto de dicha solicitud, es destinar el subsidio a gasto de servicio de alimentación para el evento deportivo cultural “**COPA JUGUEMOS POR LA EQUIDAD DE GÉNEROS**” **Segunda Edición.**

Que habiéndose recibido con fecha 09/11/2021 la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), se registró mediante documento de ingreso (DIN) número 1.792 de fecha 03/12/2021, dándose ingreso al apoyo económico solicitado, de conformidad con lo detallado en el Anexo N° IF-2021-24553237-APN-DGTYA#ADN.

Que considerando los antecedentes se torna necesaria la ampliación presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2021, teniendo en cuenta que el dinero ya fue ingresado y que tiene una afectación específica con lo cual no se quiebra el equilibrio presupuestario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ  
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE** el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020 y sus modificatorias, incrementando el rubro **1700000 Transferencias corrientes – 17.2.05.00 Otros subsidios nacionales** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

**ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE** el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110118000 Secretaría del Poder Popular** en la apertura programática **31.01.00 C.E. Dirección de Deportes** la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

**ARTICULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*